



"*Año del buen servicio al ciudadano*"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1438-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de noviembre de 2017.

Visto el documento que se acompaña en dos (02) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1380-2017-UNHEVAL, de fecha 25 de octubre de 2017, se resuelve *AUTORIZAR excepcionalmente, al alumno de la EP Arquitectura SERGIO ANDREE TELLO ROJAS, la inscripción en el sistema académico hasta en 27 créditos y llevar los cursos de Historia IV, Impacto Ambiental y Concreto Armado de manera dirigida, en el II Semestre 2017, en respeto irrestricto al principio del interés superior del estudiante;*

Que en la precitada Resolución, por error en el Informe N° 1379-2017-UNHEVAL/AL, de la Oficina de Asesoría Legal se ha consignado el curso de Historia IV, siendo lo correcto Historia de la Arquitectura Peruana; por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 1380-2017-UNHEVAL**, de fecha 25 de octubre de 2017, en el extremo del curso Historia IV, **siendo** lo correcto **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA PERUANA**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

#### Distribución:

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL  
OCI  
Transparencia  
FICyA  
EAPA  
DASA  
UPA  
URCyA  
Archivo